



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN**  
**DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias  
con terminación anticipada en Lima Sur, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTOR:**

Jimenez Sanchez, Edinson Edder (orcid.org/[0000-0002-0971-702X](https://orcid.org/0000-0002-0971-702X))

**ASESOR:**

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/[0000-0002-5887-1795](https://orcid.org/0000-0002-5887-1795))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:** Fortalecimiento  
de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

Para mí amada esposa y padre, por acompañarme en cada proceso de mi vida. Asimismo, le dedico a mi madre Alejandrina y abuela Margarita, que Dios las tiene en su gloria y por cuidarme desde el cielo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a todos los docentes de la maestría, por su ayuda, paciencia y dedicación en mi trabajo de investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÒN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÒN	20
V CONCLUSIONES	36
VI RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## RESUMEN

La presente investigación tiene como título omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021. Tuvo como objetivo general señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021; asimismo, establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica el proceso de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar; de lo cual, su estudio fue realizado bajo el enfoque cualitativo, tipo básica y diseño fenomenológico; del mismo modo, se empleó la guía de entrevista, con 10 preguntas dirigidas a un juez, un fiscal y un abogado en materia penal, igualmente, la triangulación de resultados fueron discutidos con los antecedentes, las teorías relacionadas al tema y un análisis documental.

Finalmente los motivos de la omisión por parte del Ministerio Publico, se debe a la sobrecarga laboral que afrontan las fiscalías; asimismo, no existe un personal calificado para que realice la labor de seguimiento y control a las sentencias con terminación anticipada; de conformidad con el Art. 488 inciso 3 del Código Procesal Penal.

Palabras claves: omisión, ejecución y seguimiento.

## ABSTRACT

The present investigation is entitled omission of the Public Ministry in the criminal execution of sentences with early termination in South Lima, 2021. Its general objective was to point out the causes that favor the omission of the Public Ministry in the criminal execution of sentences with early termination in South Lima, 2021; also, to establish the ways in which the omission of the Public Prosecutor's Office harms the process of early termination in crimes of omission to family assistance; of which, its study was carried out under the qualitative approach, basic type and phenomenological design; in the same way, the interview guide was used, with 10 questions addressed to a judge, a prosecutor and a lawyer in criminal matters, likewise, the triangulation of results were discussed with the background, the theories related to the subject and a documentary analysis.

Finally, the reasons for the omission on the part of the Public Prosecutor's Office are due to the labor overload faced by the prosecutor's offices; likewise, there is no qualified staff to carry out the work of monitoring sentences with early termination in accordance with Article 488, paragraph 3, of the Code of Criminal Procedure.

Keywords: omission, execution and follow-up.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El actual análisis de esta investigación está basada en las sentencias que se emiten mediante el proceso de terminación anticipada y que son dadas con la participación del Ministerio Público, y que a su vez estas dejan de cumplir una de sus funciones en cuanto a la ejecución de sus sentencias, relacionados con los delitos por incumplimiento de obligación alimentaria de un menor de edad.

Cabe resaltar que el desarrollo de la terminación anticipada fue incluido en el ordenamiento jurídico penal, mediante el Decreto Legislativo N° 957 de fecha 22 de julio del año 2004, publicado el 29 de julio de igual año, como un proceso especial, en respuesta al incremento de la criminalidad en el Perú y la carga procesal que se da en los juzgados penales. A su vez, la terminación anticipada tiene por finalidad la simplificación del proceso y la negociación de las penas entre el fiscal y el procesado, y así evitar llegar a la etapa de juicio oral.

De esta manera, al referirnos al incumplimiento de la obligación alimentaria, lo que busca es proteger la asistencia familiar, no sola de alimentación sino también de otras necesidades básicas que todo ciudadano realiza, y que es de sustento para la supervivencia del alimentista que no debe quedar al desamparo económicamente.

En la misma, se hacen consideraciones previas sobre teorías nacionales e internacionales de la investigación, que se desarrolla el marco histórico de artículos científicos de la investigación, con fundamentaciones teóricas donde se expresan conceptos teóricos de investigadores que han hecho estudios generales sobre la terminación anticipada como parte del sistema de justicia penal. Asimismo, la metodología que se emplea, se describe al tipo y diseño de investigación de forma descriptiva, pues se trabajó sobre la realidad de los hechos que advirtió en mi centro laboral. Finalmente se termina el proceso con una sentencia de forma anticipada a un dictamen de forma oral, como se presenta en la investigación de caso en los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, generando ahorro de las etapas procesales, ayudando así al Poder

Judicial a atender otros procesos con más carga procesal sobre delitos más graves.

Es preciso señalar que la efectividad es la capacidad de obtener lo que se espera, con el uso adecuado de los mecanismos que se ofrecen y el tiempo al que se somete; considerando así a la efectividad entre la eficacia y eficiencia en los procesos. Como opinión a este tema se puede advertir ver que hoy en día las sentencias de terminación anticipada no ha alcanzado su efectividad sobre el control de su ejecución penal por parte del Ministerio Público, puesto que no advierte con anterioridad la fecha del vencimiento del periodo de prueba al que está sujeto el sentenciado.

En la descripción del problema, se conoce que en las últimas décadas debido al aumento de trabajo judicial que recae en el Poder Judicial, sobre todo en el control judicial, se ha buscado la forma de incorporar figuras jurídicas como mecanismos alternativos de solución al conflicto que permiten maximizar los recursos en el sistema de justicia penal; Es así que, la terminación anticipada se instituye como mecanismo alternativo de disolución rápida de un enfrentamiento de ámbito penal, para establecer de esta nueva forma un litigio penal especial e independiente. En este sentido, se ha observado que el aumento de litigios durante el término anticipado favorece en la resolución de conflictos sobre los delitos de falta a la obligación alimentaria en los menores de edad, que se dan por parte del departamento estatal de Estado, ya que colabora a disminuir con el trabajo legal en los juzgados y a terminar de manera rápida y eficaz el proceso.

Cabe precisar, que la terminación anticipada está orientada a descongestionar la saturada tarea de la administración de justicia y a despenalizar la congestión que existe en los centros penitenciarios del país; el principal beneficiario con este proceso es el imputado, ya que se le otorga beneficios para recibir penas menores al mínimo legal.

Como problema general se tiene: ¿Qué causa propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada



en Lima Sur, 2021?, y como problemas específicos: ¿De qué forma la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar? ¿Cuáles son las consecuencias que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?

Los objetivos de esta investigación, de forma principal será señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021; y de manera accesoria será: Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar. Asimismo, Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.

La justificación de la investigación, está plasmada que en la actualidad el proceso de terminación anticipada desarrolla un papel muy importante para el desenlace como proceso especial, debido al acuerdo o proposición que se da entre el fiscal y el procesado ante el órgano jurisdiccional competente para concluir con el proceso antes de la llegada a un juicio oral, más aun, que se ha evidenciado que los representantes de la legalidad responsables del control de ejecución de las sanciones penales en general, de conformidad con el Art. 488 inciso 3 del Código Procesal Penal, no cumplen con sus funciones de acuerdo a ley y que debido a ello, se ha desnaturalizado la terminación anticipada.

Es por ello, que esta tesis, justifica su estudio en razón a que muchas de las sentencias de terminación anticipada no cumplen su finalidad, ya que se vence el periodo de prueba al que está sujeto el sentenciado; como se da en los delitos de omisión a la asistencia familiar, donde el Ministerio Público no cumple con hacer el seguimiento y control al proceso que se sigue sobre el pago y cumplimiento a las pensiones alimenticias determinadas en las sentencias.

## II. MARCO TEÓRICO

La justicia penal que surge con el caso de terminar anticipadamente un litigio.

A nivel nacional se recurrió: al nuevo sistema acusatorio que establece el NCPP, se advierten diferentes formas de procesos para establecer una solución pronta y válida al conflicto jurídico penal derivado de la comisión de un hecho punitivo.

Araujo (2017), expresó que los jueces penales están aplicando de manera inapropiada e insuficiente el control de legalidad de la pena y vulnerando así el derecho de defensa y no incriminación del procesado, se considera que el juez por ser principal director del proceso, es quien tiene que hacer valer los derechos fundamentales de los involucrados en el proceso de una manera adecuada y justa, para así poder cumplir con la finalidad que tiene el desarrollo de un proceso de terminación anticipada.

Parihuana (2016), concluyo que frente a la aglomeración de litigios procesales que existen en nuestro Poder Judicial, se desarrolla con mayor importancia en ámbito penal las formas de simplificación de un proceso bajo el principio consensual haciendo posible la culminación anticipada del proceso.

El Nuevo Código Procesal Penal del 2004, incorpora nuevas formas de desarrollo procesal, para resolver un conflicto de manera rápida y efectiva, las cuales se pueden dar por diferentes formas como: por decisión fiscal (proceso inmediato y acusación directa); por acuerdo entre el imputado y la víctima (principio de oportunidad o acuerdo reparatorios), y por ultimo por acuerdo del fiscal y el imputado (terminación anticipada, colaboración eficaz y conclusión anticipada).

El Código Procesal Penal del Perú ha desarrollado dos fórmulas: La conclusión anticipada del juicio, y el denominado proceso de terminación

anticipada, ambos de aplicación general sin límites en la punición requerida por el fiscal

Peña (2017), expresó que aun realizada la acusación del fiscal, la forma probatoria se desarrollará en juicio oral y es en esta etapa del proceso de terminación anticipada donde el fiscal tiene que probar con suficientes elementos de convicción, la responsabilidad del procesado para convencer o no al juez.

El proceso de TA, tiene como antecedentes normativos en la legislación peruana, el art. 2° de la ley 26320 del 02/06/94, solo para los delitos de tráfico ilícito de drogas otorgando beneficios y el art. 20 de la ley 28008, referentes a los delitos aduaneros.

César San Martín (2015) expresó que es el estudio de un término previo del litigio se desenvuelve ante la emergencia de resolver problemas legales, de forma rápida, respetando las formalidades y principios tomados por el procedimiento iniciado. Lo que se puede interpretar de este texto es que, el proceso de terminación anticipada de un litigio, se realiza mediante un procedimiento de acuerdo entre el procesado y el fiscal; De esta forma, se lleva a cabo un proceso rápido que termina con una sentencia emitida por el juez que otorga beneficios al procesado ante la aceptación de los cargos que se le imputan.

Este proceso de terminación anticipada es una institución consensual que permite la solución del conflicto de forma rápida y eficaz, sin llegar a un juicio oral y público, donde se origina la negociación entre el imputado que admite su culpabilidad y el fiscal para una reducción de la pena.

García, (2018), concluyó que este proceso de terminación anticipada es una salida alternativa a la solución de un conflicto penal, colaborando así con la descarga del sistema penal, ya que así se evita llegar a la etapa de juicio oral.

José Neyra (2010), quien concluyó que esta institución tiene como característica el acuerdo o conformidad entre la defensa y el acusado y, por lo

tanto se torna en un modelo de justicia penal negociada, que tiene por finalidad concluir el proceso durante la etapa de investigación preparatoria.

El Tribunal Constitucional ha sostenido que la terminación anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía con admisión de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la obtención de la disminución punitiva. (Web).

Por ello, es preciso determinar las principales características de una audiencia con terminación anticipada: es un juicio especial y de solución procesal, sustentada en el principio de aprobación o acuerdo entre el fiscal y el procesado, siendo así uno de los principales exponentes de una justicia penal negociada. Teniendo conocimiento de sus consecuencias que se encuentran en los Artículos 468° al 471° de la Sección V del CPP al que sancionan el Proceso especial de la Terminación anticipada (entro en vigencia en todo el país el 01 de febrero del año 2006, conforme al inciso 4 de la 1ra D.C. y F del D. Leg. 957 y ratificado por el artículo Único de la Ley 28460 (11/01/05) y el artículo 1° de la Ley N°28671 del (31/01/06); con admisión de culpabilidad de uno o demás cargos que se le imputan, e esta forma obteniendo una reducción en la pena y poner fin al proceso, evitando llegar a un juicio oral.

El artículo 471° del NCPP, manifestó que el imputado que se incorpore a este proceso especial, se le otorgara un beneficio de reducción de la pena de una sexta parte, este beneficio es único y solo para aquel que se acoja por confesión sincera.

San Martín (2000): concluyo que este es un procedimiento especial que se rige por sus propias disposiciones. En mi opinión, el proceso de terminación anticipada tiene su propio procedimiento para su desarrollo de apertura por el fiscal, aceptación del procesado y dictamen del juez.

El artículo 468.2 del NCPP, otorga facultad al fiscal y al imputado para realizar reuniones en privado, las cuales se dan mediante un Acuerdo

Provisional, que será presentada mediante una solicitud de aceptación a la terminación anticipada ante el juez que lleve a su cargo el proceso.

De este modo, la TA, se da en reunión privada entre el fiscal y el procesado sobre los hechos de investigación con propuestas en la pena y reparación civil, es justamente la reducción de la pena establecida en un sexto, lo que logra convencer al procesado para su aplicación; es así como se otorga el beneficio en favor del procesado como lo menciona San Martín (2000).

Ore (2019), concluyó que con esto no solo se accede a la ejecución represiva del desarrollo penal, sino también a la finalidad restaurativa, es decir, castigar al procesado y reparar el daño causado. En lo particular, el juicio de terminación anticipada además de ser un paso rápido, tiene por finalidad sancionar al culpable y establecer una reparación civil.

Rosas (2011): concluyó que el nuevo y reformado modelo procesal penal se inclina a un Derecho Penal reparador y de justicia restaurativa, por establecer medidas alternativas a la solución de un conflicto previo acuerdo entre las partes generando la negociación o acuerdo del proceso antes de llegar a la etapa final.

El CPP, promulgado el 29 de Julio de 2004, mediante Decreto Legislativo N° 957, ha agregado elementos de salidas alternativas y ha establecido la forma de desarrollar el proceso, con la finalidad de acortar los plazos en el tiempo del proceso y arribar a una solución anticipada al juicio final.

Neyra (2015), concluyó que, lo que se busca en la etapa de investigación preparatoria es que el fiscal recabe toda la información necesaria sobre los hechos materia de investigación, utilizando métodos científicos, su experiencia y avances tecnológicos necesarios para determinar qué tipo de delito se ha cometido y si es posible arribar el principio de terminación anticipada.

La Constitución Política del Perú en su artículo 6 define, es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos...

El artículo 92° del Código del Niño y Adolescente señala que se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño.

Nuestro Código Civil define a los alimentos en su artículo 472 como lo que es indispensable para el sustento, habitación vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando se trata de niños y adolescentes los alimentos también comprenden su educación, instrucción y capacitación para el trabajo.

Según nuestra legislación peruana en la Ley N° 27337 que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes se considera niño desde la concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde cumplir los doce años hasta cumplir los dieciocho años de edad.

En mi opinión el derecho alimenticio es un derecho que nace con la persona desde la concepción y por imperio de la ley, cuya relación nace con el parentesco o voluntad que tiene el alimentista hacia otra persona denominada alimentante con la necesidad de ser asistido otorgándole los mecanismos necesarios para que le permitan satisfacer sus necesidades fundamentales de acuerdo a la situación jurídica que se encuentren ambas partes.

En el Perú, el delito de OAF se presenta por primera vez con la ley 13906, del 24 de marzo de 1962- ley de abandono familiar, actualmente derogada. Esta ley sanciona a la persona que deja de cumplir con su obligación de prestar alimentos al grupo familiar.

Cossio (2015): manifestó que el proceso de incumplimiento de la obligación alimentaria en materia penal se da como una sanción, y esto genera dificultad para hacer efectivo el cobro de alimentos, muy por el contrario los operadores de justicia deben buscar otros mecanismos para garantizar el pago de devengados.

Condori, (2012), concluyó que en los casos del delito de quien deja de cumplir con su obligación alimenticia, los operadores de justicia nunca solicitan la pena de prestación de servicios comunitarios y siempre solicitan la pena de carácter suspendida. En mi opinión, el Estado debe desarrollar programas de inclusión a trabajo social para los sentenciados por el delito de OAF, de la mano con el Poder Judicial, para que otorgue un beneficio de descuento automático a favor del alimentista ya que muchas veces no se cumple con lo que se plasma en la sentencias que se encuentran en periodo de prueba.

Monago, (2014), concluyó que en la Administración Estatal, la procedencia de los delitos de desatención al auxilio familiar tiene dos variantes: la primera es el pago legal de alimentos ganados que tiene un porcentaje del 83%, el resto procede de las actas de conciliación extrajudicial incumplidas con un 17%. Lo que se quiere decir, es que el fiscal es quien solicita llevar a cabo el proceso de terminación anticipada y, el 83% de los acusados aceptan esta salida alternativa para acelerar el proceso.

La falta por incumplimiento a la obligación de prestar alimentos a los niños, niñas y adolescentes se encuentra normado en el Art. 149 del Código Penal vigente. Esta culpa sanciona a la persona que incumple dolosamente su obligación de prestar alimentos mediante un mandato judicial o una conciliación extrajudicial. El juez tiene facultad para imponer una sanción de pena privativa de la libertad o prestar servicio comunitario.

Navarro (2014), concluyó que la falta de economía no es un impedimento para hacer cumplir la obligación a favor del niño(a) y/o adolescente, caso contrario existe una despreocupación del obligado sobre el desarrollo del alimentista, creando así roles desiguales sobre las responsabilidades respecto al menor de edad.

Fiesta T. (2016). Hizo una breve descripción a la aplicación del principio de oportunidad en la solución de conflicto, respecto a los delitos de omisión de

asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo. En mi opinión se debe desarrollar de manera clara la atención al principio de oportunidad que sea aceptable la terminación anticipada en el delito de OAF.

Lara, (2016): preciso que el proceso de terminación anticipada tiene la capacidad de dar una oportunidad en la etapa intermedia, es decir, amplía los límites de su acción en la fase que se encuentra el proceso. Todo ello para dar una solución de manera rápida y eficaz ante los litigios que se dan en el poder judicial.

La tercera sala penal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el expediente N° 6841-2018-0, señala los requisitos para la incoación del proceso inmediato como lo exige el artículo 446.4 del Código Procesal Penal, siempre que se cumplan los presupuestos de evidencia delictiva y de ausencia de complejidad señalados en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116. En este caso se señaló que el fiscal tiene un plazo razonable para notificar al procesado y realizar las diligencias necesarias para llevar a cabo el desarrollo del proceso inmediato.

Mendoza (2017), concluyó que el desarrollo de manera rápida que se da con la terminación anticipada es porque se trata de reducir los procedimientos del caso de manera acelerada y con los medios de pruebas suficientes con otros medios conexos para llegar al fin del proceso.

Olivara (2016), manifestó que el delito de OAF se desarrolla sin distinguir clases sociales, pero se expresa con mayor incidencia en los que tienen menores recursos.

Patiño (2015), manifestó que el litigio por incumplimiento de prestar alimentos en forma penal colombiana se ejecuta por la rapidez y debido proceso en el que se desarrollan. Esto nos explica que se debe sancionar de manera rápida al padre, madre o responsable de cumplir con la obligación alimentaria,



que perjudica el deber de asistencia y protección del niño, niña o adolescente. Del mismo modo, llevar el proceso dentro del plazo razonable.

A nivel internacional tenemos: Bramont Arias, (2010), manifestó que el proceso de terminación anticipada se originó como un mecanismo especial de ayuda a la justicia penal consensuada, teniendo origen en la doctrina procesal penal internacional como: el Plea Bargaining, el Patteggiamento y, por último a base de los preacuerdos y negociaciones.

En mi opinión, surge con las legislaciones de países europeos con, el Plea Bargaining o acuerdo negociado norteamericano que se incorporó al derecho nacional, son los medios para finalizar un litigio penal con un trato entre el acusador y el procesado, confirmada más adelante por la autoridad judicial; del mismo modo, el Patteggiamento del sistema italiano, es la imposición de una condena permitida por ambas partes para la conclusión del proceso penal contribuyendo así a la descarga procesal, es decir el imputado acepta los cargos sin posibilidad de ser absuelto por un jurado o juez competente.

Benítez (2017), manifestó que los problemas que surgen de los cambios en la norma con igualdad penal, han sido realizados para guiar y eliminar prácticas que se desarrollaban en un modelo inquisitivo de poder. Para luego dar inicio a una relación de normas con mayor persecución sobre principios legales que toda persona tiene, los cuales se relacionan en conjunto y están unidos a los cambios en juicio entre el acusador y el acusado o quienes estén involucrados.

Herrera M (2016) concluyó que la propuesta de una doble vía procesal, al desarrollarse en juicio oral delitos muy graves y se da la negociación en los delitos leves; es decir se opta la regulación actual que es la negociación en los litigios penales.

Igartua (2015), concluyó que durante el seguimiento de crímenes se plasman los acuerdos entre la defensa y el imputado, quien realiza una conferencia entre los dos. Por consiguiente se vuelve la figura de una igualdad

penal de negocio. Puedo decir que, la terminación anticipada tiene que ser necesariamente el acuerdo entre el fiscal y el imputado, aceptando así sus consecuencias y creando de esta manera una negociación.

Larios (2018), señaló en ámbito fiscal, es donde se decide que a través de un razonamiento silogístico en Colombia solo podrán ser objeto de seguimiento aquellas conductas típicas, antijurídicas y culpables. En mi opinión, para la creación de un hecho delictivo el procesado tiene que contar con estos tres requisitos básicos que se da en el ordenamiento jurídico penal Colombiano, de lo contrario no se le puede imputar algún delito y se tiene que llevar un proceso de terminación anticipada sin objeción alguna por parte de la fiscalía.

León (2012), manifestó que el Ordenamiento Jurídico de la Niñez y Adolescencia establecen leyes y otorga garantías a los derechos del niño, niña y adolescente, específicamente el derecho a una alimentación. En lo particular, es necesario que exista un ente regulador para las pensiones devengadas de los deudores morosos en los pleitos que se originan por el incumplimiento de otorgar el derecho de obligación alimentaria y de esta forma proteger lo que por ley le corresponde al niño, niña y adolescente, a su vez otorgue garantías al derecho de alimentación.

Pesqueira (2015), manifestó que: el resultado desinteresado de identificar a la justicia renovadora encuadra con el procedimiento penal acusatorio de México. En lo particular, se concluyó que este proceso cumple con su con la finalidad de otorga privilegios y de desarrollar de una manera rápida el proceso penal.

Quinga (2018), concluyó que la aceptación sobre los Derechos de la infancia están plenamente establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, en la Constitución de la República del Ecuador y en el ordenamiento jurídico de la Niñez y Adolescencia, las mismas que obligan a autoridades, jueces, profesionales y a la misma familia a precautelar los derechos que tienen los menores de edad. En mi opinión son las autoridades conjuntamente con los

miembros que forman la familia, quienes deben velar por el bienestar del niño, dando prioridad al interés económico del menor de edad.

En lo particular respecto a este texto, las reformas que se dan en el marco del ordenamiento penal han sido creadas para dar equilibrio a las partes involucradas en el proceso, otorgando garantías tanto a las víctimas como al procesado, y a su vez salidas alternativas al órgano jurisdiccional para que actúe con rapidez frente a los hechos delictivos.

Zúñiga y Palacios (2012), manifestaron que en los juzgados de familia/ civil de Nicaragua no están suficientemente capacitados y organizados para llevar a trámite las demandas que se presentan ocasionando una demora para resolver el conflicto. Así mismo la Ley Nicaragüense establece límites que el juez debe tener en consideración a la hora que determine una pensión alimenticia pero pese a ello no regula el porcentaje mínimo correspondiente al sueldo del obligado.

García (2016), concluyó que el derecho alimenticio en la normativa mexicana se expresan desde dos dimensiones, la primera como derecho al crearse con una imposición jurídica de carácter fundamental y exigible, y la segunda como una obligación de responsabilidad para ambos padres o los parientes cercanos, siendo esta una responsabilidad compartida con igualdad de condiciones en las que se encuentren.

Ochoa y Simón (2016), concluyeron que existe una ineficiencia jurídica en las decisiones judiciales ecuatorianas relacionadas al principio del ISNA, demostrando la ineptitud de las autoridades judiciales al momento de su aplicación.

### **III. METODOLOGÍA**

La presente sección de este trabajo se suscribe en el tipo, diseño y metodología que se usa en una investigación; con procedimientos, definiendo el escenario de estudio la cual utiliza el investigador para contestar las preguntas a los entrevistados de acuerdo al planteamiento del problema.

Según Bernal, (2000), concluyó que un diseño metodológico se da con un plan o estrategia que se proyecta a una respuesta del problema y sirven para lograr los objetivos planteados en la misma.

Tamayo (2004), manifiesto que la metodología es el desarrollo mediante la aplicación de un método científico que aporta información relevante para aplicar y entender el conocimiento del hombre.

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación.**

Es de tipo básica, porque se plantea en descubrir nuevos conocimientos de los que ya se tiene, es una investigación pura que sirvan como base teórica para incrementar la información a otras investigaciones, con lo que se describe en el desarrollo de la investigación.

Baena (2014) señaló que el estudio de un problema es única y exclusivamente para la obtención de nuevos conocimientos que amplían la base científica que se tiene.

El desarrollo de investigación se describe en cualitativa, teniendo en cuenta que este método se realiza usando preguntas abiertas, extrayendo documentos, que estén relacionadas al problema de investigación.

Barbour, (2013) concluyó que las investigaciones cualitativas tienen contribución en las experiencias, y documentos de naturaleza científica que estén dentro del tema.

En cuanto al diseño de investigación, será fenomenológica porque el desarrollo de la problemática de investigación es dada por las propias vivencias que tiene el ser humano asumiendo las acciones de otras personas con métodos y estrategias para escribirlas en el trabajo de investigación

Hernández, Fernández & Baptista, (2006), manifestó que en el diseño fenomenológico se describe la idea de cada participante usando el análisis de temas que están descritos en el problema de investigación, por lo que el investigador plasma la idea de acuerdo al lugar, forma y tiempo en las que fueron desarrolladas.

Hernández, Fernández y Baptista, (2014): manifestó que la investigación cualitativa se inicia con una pregunta en base al objetivo de la investigación, se deberá formular coincidiendo con la metodología que se plasma en la investigación.

Niño (2011) concluyó que cuando se habla de diseño, se refiere a los métodos, procedimientos y estrategias que se usan para el desarrollo de la investigación y así llegar a la solución del origen del problema general.

Heidegger, (2008) concluyó que el método fenomenológico como parte de una investigación cualitativa tiene bases filosóficas, que están destinadas a entender los fenómenos filosóficos de una investigación.

### 3.2 Categorías, sub- categorías

Categorización	Sub- categorización
<b>Categorización 1:</b> Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021	-Las sentencias de terminación anticipada que no cumplen su finalidad.  -El Ministerio Publico que no cumple con el debido seguimiento de control y

	supervisión al plazo del periodo de prueba que se encuentran las sentencias con terminación anticipada.
<b>Categorización 2:</b>  Delito de Omisión a la Asistencia Familiar.	La relación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la ejecución de terminación anticipada.

### 3.3 Escenario de estudio

Palomino (2019) concluyó que el escenario al que se invita a los investigadores están relacionados directamente con el entrevistado o los participantes sociales a estudiar; en la entrevista se utilizara herramientas no estructuradas y que se van dando en el desarrollo de la entrevista.

El escenario de estudio en la que se desarrolló esta investigación es un juzgado penal del distrito de Lima Sur, sito en Mz. C, Lote 16 Trébol Azul San Juan de Miraflores, considerando los casos de la ejecución de sus sentencias en los litigios de incumplimiento de obligación alimentaria sobre los efectos legales que se producen con aplicación a las causas de término anticipado del proceso.

### 3.4 Participantes

La metodología se distingue de manera particular a los participantes, que van a detallar la muestra del estudio, como la entrevista, con respuestas para identificarlos y debe ser realizada a expertos o conocedores por experiencia de las personas tenemos los siguientes, si bien también se entrevistarán algunos afectados, no es necesaria su descripción pues es concisa su experiencia, de la violación a su derecho sufrido

PARTICIPANTES	DESEMPEÑO DE CADA PARTICIPANTE
Julio Cárdenas Mollo	Juez
Roció Otiniano Moreno	Fiscal Adjunto
Maldonado Leo Cubas	Abogado

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este trabajo de estudio se usó la técnica de recolección de datos, entrevistas, siendo el instrumento utilizado la guía de entrevistas.

Campoy y Gomes (2009), señalaron que la entrevista es una técnica de comunicación entre dos personas, esta arreglada y sustentada en el objetivo que el entrevistado quiere extraer sobre el tema de investigación y el entrevistador relata esa visión.

Arias (2006), plantearon que los instrumentos de una investigación son las diferentes formas de mantener la información. Se puede decir, las técnicas que se utilizan para llegar a la obtención de la información que se desea tener de nuestra investigación.

Por lo expuesto, se escogió esta técnica por su finalidad de recabar información con aportes de los entrevistados mediante una serie de preguntas, como se realiza en una investigación cualitativa. De esta forma se eligió a un juez, un fiscal, y un abogado especialista en derecho penal.

### 3.6 Procedimiento

Primero: Se realizó el planteamiento de las bases teóricas dentro de la investigación, las mismas que sirven como fuente teórica a futuras investigaciones.

Segundo: Se procedió a desarrollar el método de aplicación, señalar las técnicas y características que se han plasmado conjuntamente con los guiones de la entrevista y discusión al caso que se desarrolla en esta investigación.

Tercero: se elaboró la guía de entrevistas y se consultó a los entrevistados para que autoricen su participación en la investigación.

Cuarto: aceptada la participación de cada entrevistado se procedió a solicitarles su correo electrónico a efectos de remitirle la guía de preguntas.

Hernández y Morales (2018) señalaron: aunque sea materia de discusión el inicio del proceso del análisis cualitativo es aceptable para la mayoría de consejeros profesionales, el esquema muestra las relaciones que se producen sobre el materia que se desarrolla durante el proceso de análisis.

### **3.7 Rigor científico**

Casadevall y Fang (2016) concluyo que el rigor científico tiene diversas formas de describirlo, no hay una capacidad única que pueda definirlo.

Levitt (2018) señalaron que los indagadores cualitativos buscan continuamente una manera de expresar como explicar el aspecto de rigor en sus enfoques.

Luego de lo expuesto, el enfoque de este trabajo en cuanto el rigor científico en una investigación cualitativa se da con la aceptación de juntar toda la información para formar una sola, otorgando credibilidad y autenticidad al desarrollo de la investigación a través de las técnicas y métodos que se han utilizado.

Por último se tiene a los medios cibernéticos que todo ser humano tiene acceso para recabar la información que se busca con nuevos conocimientos que sean de utilidad para la investigación.



### **3.8 Método de análisis de la información**

Para este análisis de este estudio cualitativo los datos se presentan con un esquema de matriz que transcribe la entrevista en base a preguntas realizadas a los entrevistados, de manera comprensible y útil para la investigación de acuerdo a los objetivos materia de estudio. En cada pregunta se describe la información brindada en base a las experiencias que realizan los entrevistados principalmente la información es relevante con el tema de la investigación.

También se presentara la triangulación de sujetos mencionados en el esquema conforme a sus respuestas los cuales fueron 3 personas; un juez, fiscal y un abogado penalista; siguiendo de esta forma un método analítico, inductivo y descriptivo.

Castro (2019) señaló que se desarrolla un método inductivo cuando se inicia por intermedio de la unión de dos o más métodos que definen de lo general a lo específico.

### **3.9 Aspectos éticos**

En este proyecto de investigación se veló por el cumplimiento de los aspectos éticos considerados por el Manual APA, y la guía de investigación de la universidad Cesar Vallejo 2022, respetando los derechos de autores citados en la presente investigación, respetando las normas que establece el centro de estudios (Universidad Cesar Vallejo) donde se va dar a conocer la investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Esta sección de resultados, se plasma acorde a la matriz de triangulación, desarrollado en base a las entrevistas de especialistas, estos son, Juez, Fiscal y Abogado, es así que corresponden a los siguientes puntos acorde con:

**El objetivos general de este estudio, será señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021.**

**Tabla 1:**

*Pregunta 1 de la entrevista de rigor.*

PREGUNTAS	JUEZ	FISCAL ADJUNTO	ABOGADO
1.- ¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?	Se puede advertir entre otras causas la sobrecarga procesal de los casos en el Ministerio Publico toda vez que siendo bastante la cantidad de carpetas fiscales en investigación con diligencias señaladas donde muchas veces el Fiscal apenas tiene tiempo para atender sus diligencias menos tendrá tiempo para cautelar la ejecución de las sentencias aparte que los agraviados no realizan un seguimiento oportuno	La sobrecarga laboral, dado que existen muchos procesos vigentes que se tramitan bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales, sumado a ello, los procesos que se siguen a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal.  Asimismo, se tiene la desactivación de las fiscalías especializada en Tránsito que en su momento se encargaron de llevar	Las causas son diversas, entre las que podemos advertir es que el Ministerio Público no hace un seguimiento de la ejecución de dichas sentencias, también se debe tener en cuenta la participación activa de la parte agraviada, que en muchos casos no hace seguimiento.

---

de los casos ya sentenciados.	los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en estado de Ebriedad.
----------------------------------	--

---

**Interpretación:**

Los especialistas en derecho procesal penal, en especial el juez y el fiscal señalaron las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con TA, se da por la sobrecarga procesal laboral que tienen los fiscales para atender los procesos que están a su cargo, sumado a ello el tiempo que se les otorga para cada proceso es limitado, y hoy en día los turnos que les toca realizar no les da abasto para hacer un debido seguimiento y control a la ejecución penal de sus sentencias creando una demora para resolver el conflicto. Ello coincide con Zúñiga y Palacios (2012), manifestaron que en los juzgados de familia/ civil de Nicaragua no están suficientemente capacitados y organizados para llevar a trámite las demandas que se presentan ocasionando una demora para resolver el conflicto.

**Tabla 2.**

*Pregunta 2 de la entrevista de rigor.*

PREGUNTAS	JUEZ	FISCAL ADJUNTO	ABOGADO
2.- ¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	Influye de manera negativa en cuanto a la última etapa procesal toda vez que el no cautelar dicha ejecución ello acarrea que se venzan los periodos de prueba y por ende ya no se pueda requerir el pago de los devengados a los	La omisión por parte del Ministerio Público, influiría de manera negativa, pues, al no poder realizarse el seguimiento de todos los casos con ejecución de sentencia, mucho de ellos por desconocerse los procesos dados a la	La incidencia se ve reflejada en que el sentenciado no cumple con el pago de la reparación civil y por consiguiente también incumple con el pago de los devengados.

---

sentenciados.	desactivación de las fiscalías especializadas, generaría que no se pueda realizar el requerimiento de la revocatoria de pena, en caso la pena fuera suspendida.
---------------	---

**Interpretación:**

La omisión del Ministerio público en el seguimiento de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de OAF, influye de manera negativa, ya que al vencer el periodo de prueba no se puede realizar el control y seguimiento a dicha ejecución; por tal motivo no se le puede exigir al sentenciado que cumpla con el pago de la reparación civil y los devengados correspondientes. Ello coincide con Condori, (2012), concluyó que en los casos del delito de quien deja de cumplir con su obligación alimenticia, los operadores de justicia nunca solicitan la pena de prestación de servicios comunitarios y siempre solicitan la pena de carácter suspendida.

**Tabla 3**

*Pregunta 3 de la entrevista de rigor.*

PREGUNTAS	JUEZ	FISCAL ADJUNTO	ABOGADO
3.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las	Que el Ministerio Público no tiene personal para cautelar dicha procesal, muchas veces se le ha requerir a la Fiscalía que cautele dicho vencimiento de	Que, he podido evidenciar que, al no poder realizarse un seguimiento preciso de las ejecuciones de sentencias de terminación anticipada, ha generado que no se	Los problemas más relevantes, es que muchas veces el ministerio público no está debidamente organizado, pues debería tener una oficina específica para ver el

---

sentencias de plazo pero con	pueda solicitar la cumplimiento de la
terminación resultados omisivos.	revocatoria de pena ejecución de estas
anticipada en los	suspendida, de sentencias.
delitos de omisión a	manera inmediata al
la asistencia	incumplimiento por
familiar?	parte del sentenciado,
	teniendo que solicitar
	en algunas ocasiones
	la prórroga del plazo
	del periodo
	suspendido.

---

#### Interpretación:

Para los entrevistados los problemas que han observado de acuerdo a su experiencia sobre la omisión del Ministerio Público, es que la fiscalía no cuenta con un personal capacitado que realice el seguimiento para observar si se cumple la ejecución de las sentencias de TA, generando un problema al ordenamiento jurídico en materia penal. Ello coincide con Benítez (2017), manifestó que los problemas que surgen de los cambios en la norma con igualdad penal, han sido realizados para guiar y eliminar prácticas que se desarrollaban en un modelo inquisitivo de poder.

#### Como conclusión final al objetivo general:

Se puede advertir que el Ministerio Público, no cuenta con un personal especializado en los delitos de omisión a la asistencia familiar para realización de un seguimiento y control sobre sus sentencias que se encuentran en periodo de prueba y que se le vence el plazo para la presentación de la revocatoria de la condicionalidad de la pena, sobre todo en los procesos que se lleva por TA, sumado a ello se ha incrementado a los fiscales la carga laboral.

**OBEJTIVO ESPECÍFICO 1:** Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.

**Tabla 4**

*Pregunta 4 de la entrevista de rigor.*

<b>PREGUNTAS</b>	<b>JUEZ</b>	<b>FISCAL ADJUNTO</b>	<b>ABOGADO</b>
4.- ¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de OAF, quienes incumplen la asistencia familiar?	El perjuicio más evidente es el que se causa a la parte agraviada, toda vez que las pensiones devengadas a favor del menor agraviado ya no se podrían requerir y por ende se genera impunidad.	Que, al no solicitarse la revocatoria de la pena de manera inmediata, se perjudicaría al alimentista, quien en muchos casos son menores de edad, y necesitan el cumplimiento de los pagos.	El perjuicio siempre se ve reflejado en la parte agraviada, específicamente en el menor alimentista.

Interpretación:

En respuesta a los entrevistados coincidieron que el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de OAF, es para la parte agraviada, ya que no se puede solicitar la revocatoria de la pena, y de esta manera se causa un perjuicio al menor alimentista al no poder hacer efectivo el pago correspondiente, creando una desigualdad entre los padres por la falta de interés para cumplir con su obligación. Ello coincide con Navarro (2014), concluyó que la falta de economía no es un impedimento para hacer cumplir la obligación a favor del niño(a) y/o adolescente, caso contrario existe una despreocupación del obligado sobre el desarrollo del

alimentista, creando así roles desiguales sobre las responsabilidades respecto al menor de edad.

**Tabla 5**

*Pregunta 5 de la entrevista de rigor.*

PREGUNTAS	JUEZ	FISCAL ADJUNTO	ABOGADO
<p>5.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?</p>	<p>Son entre otros la falta de actividad de los fiscales que no tienen los recursos humanos suficientes para poder cautelar la ejecución de una sentencia.</p>	<p>No he podido evidenciar problemas respecto a la efectividad del Ministerio Público.</p>	<p>El problema recurrente es la falta de organización por parte del ministerio público, ya que ello incide en la efectividad de las sentencias.</p>

Interpretación:

Según los especialistas en derecho penal, el juez y el abogado manifestaron que los problemas respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de TA, es por falta de organización y pocos recursos humanos que se le otorga a los fiscales, más aun cuando estos procesos se desarrollan

como un procedimiento especial con sus propias reglas. Ello coincide con San Martín (2000): concluyo que este es un procedimiento especial que se rige por sus propias disposiciones reglas. Ello coincide con San Martín

Ello coincide con San Martín (2000) concluyo que este es un procedimiento especial que se rige por sus propias disposiciones.

**Tabla 6**

*Pregunta 6 de la entrevista de rigor.*

PREGUNTAS	JUEZ	FISCAL ADJUNTO	ABOGADO
<p>6.- ¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?</p>	<p>Por ley el Ministerio Público es el encargado de velar por el cumplimiento de la ejecución de la sentencia, pero por diversas razones no las cautela, pues presenta de manera tardía su requerimiento de revocatoria de la suspensión de la pena, entonces llegamos a la conclusión de que no realiza un control adecuado y responsable de la función que se la ha asignado.</p>	<p>A la fecha, en muchos de los casos, se está realizando el seguimiento y control de la ejecución de las sentencias; ello, debido a que hay una coordinación con los juzgados de investigación preparatoria</p>	<p>La regla es que el juez de la investigación preparatoria es el encargado de dar cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en una sentencia condenatoria (ejecutar su cumplimiento), mientras que el ministerio público es quien realiza el control de la ejecución de las sanciones, debiendo ejercer vigilancia sobre dicho cumplimiento; en este último, el Ministerio Público no cumple a cabalidad con sus responsabilidades de ejercer la debida vigilancia, pues en muchos casos de manera tardía solicita la revocatoria de la ejecución de pena.</p>



Interpretación:

Los entrevistados concluyeron que, el juez de la investigación preparatoria es el principal encargado de dar cumplimiento a lo expresado en la sentencia, así mismo señalaron que los fiscales no realizan un control y seguimiento a la ejecución de las sentencias con TA, porque presentan fuera de plazo su revocatoria de la ejecución de la pena impuesta. Ello coincide con Ochoa y Simón (2016), concluyeron que existe una ineficiencia jurídica en las decisiones judiciales ecuatorianas relacionadas al principio del ISNA, demostrando la ineptitud de las autoridades judiciales al momento de su aplicación.

La conclusión al objetivo específico 1, perjudica la efectividad, porque el representante del Ministerio Público presenta fuera de plazo su requerimiento de revocatoria de condicionalidad de la pena sobre la ejecución de su sentencia, perjudicando así a la parte agraviada en muchas veces es un menor de edad.

**OBEJTIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.**

**Tabla 7**

*Pregunta 7 de la entrevista de rigor*

PREGUNTAS	JUEZ	FISCAL ADJUNTO	ABOGADO
7.- ¿En cuánto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar	Si, debe haber varios por no decir cientos de casos a nivel nacional, esto es debido como ya se ha dicho a la falta de celo profesional, así como la falta de	Sí, sobre todo aquellos procesos que se iniciaron bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales, y que en ese entonces hubo	Como se ha mencionado, el Ministerio Público, no cumple con su función de vigilante y normalmente lo hace Solo ha pedido de la parte agraviada.

control y recursos humanos. seguimiento a la ejecución de las sentencias?	una fiscalía especializada para dichos procesos y que a la fecha se encuentra inactiva.
---	---

**Interpretación:**

Los entrevistados coinciden, que si existen procesos de omisión a la asistencia familiar en los que los fiscales han dejado de hacer un control y seguimiento, demostrando desinterés para hacer efectiva la ejecución de la sentencia debido a que no cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el procedimiento de control y porque la fiscalía especializada para el desarrollo de dichos procesos se encuentra inactiva. Ello coincide con Pesqueira (2015), manifestó que el resultado desinteresado de identificar a la justicia renovadora encuadra con el procedimiento penal acusatorio de México.

**Tabla 8**

*Pregunta 8 de la entrevista de rigor*

<b>PREGUNTAS</b>	<b>JUEZ</b>	<b>FISCAL ADJUNTO</b>	<b>ABOGADO</b>
8.- ¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia	Definitivamente se causa un gran perjuicio a la parte agraviada, desde pensiones devengadas que se quedan sin cobrar y sumas de dinero por concepto de	No, al contrario, al realizarse la ejecución de las sentencias de terminación anticipada beneficia a la parte agraviada. .	Es evidente que la omisión de la vigilancia del Ministerio Público causa perjuicio y por lo general es un perjuicio económico a la parte agraviada, pues en esos

---

familiar causa	reparación civil	casos versan
perjuicio la	que no se	sobre
parte	requieren, por	liquidaciones de
agraviada?	ello muchas	pensiones
	veces son los	devengadas y la
	mismo	reparación civil
	agraviados	que en muchos
	quienes tiene que	casos quedan
	solicitar su propia	impagados.
	ejecución de	
	sentencias no	
	siendo función de	
	dicha parte	
	procesal sino del	
	Ministerio	
	Publico.	

---

## Interpretación

De acuerdo a la conclusión del juez y el abogado la omisión del Ministerio Público en los delitos de OAF, si causa un perjuicio a la parte agraviada toda vez que se deja de hacer efectiva la sanción impuesta en la ejecución de sus sentencias y de esta manera no poder realizar el cobro de la reparación civil y pensiones devengadas que de acuerdo a ley le corresponde. Ello coincide con Cossio (2015): manifestó que el proceso de incumplimiento de la obligación alimentaria en materia penal se da como una sanción, y esto genera dificultad para hacer efectivo el cobro de alimentos, muy por el contrario los operadores de justicia deben buscar otros mecanismos para garantizar el pago de devengados.

**Tabla 9***Pregunta 9 de la entrevista de rigor*

<b>PREGUNTAS</b>	<b>JUEZ</b>	<b>FISCAL ADJUNTO</b>	<b>ABOGADO</b>
9.- ¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencias de terminación anticipada conforme a Ley?	No, definitivamente no, son pocos los casos donde se logra una efectiva ejecución de la sentencia.	Sí, conforme a lo prescrito en la normatividad, es el Ministerio Público el titular de la acción penal, por cuanto cuenta con legitimidad para realizar dicho control.	En la actualidad el Ministerio Público no tiene una oficina dedicada al seguimiento y por consiguiente al cumplimiento de las reglas de conducta especificadas en la sentencias de terminación anticipada.

#### Interpretación

Se puede concluir que en la actualidad no realizar un debido y motivado seguimiento y control a la ejecución penal de las sentencias, especialmente en los delitos de OAF, desarrolladas a través del proceso de terminación anticipada dejando de lado la finalidad restaurativa que tiene este proceso. Ello coincide con Ore (2019) quien concluyo que con esto no solo accede a la ejecución represiva del desarrollo penal, sino también a la finalidad restaurativa, es decir castigar al procesado y reparar el daño causado reparación civil

**Tabla 10**

*Pregunta 10 de la entrevista de rigor*

PREGUNTAS	JUEZ	FISCAL ADJUNTO	ABOGADO
10.- ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?	Que el Ministerio Público tiene por función regulada por ley el cautelar la correcta ejecución de la sentencia y debe incidir en ese tema a efectos de que no se vea afectada la parte agraviada.	Ninguna.	El representante del Ministerio Público es quien debe realizar el control de la ejecución de las sanciones y por consiguiente debe ejercer vigilancia sobre dicho cumplimiento conforme a sus atribuciones conferidas por ley; pero en la actualidad no se aprecia tal actitud, causando perjuicio económico a la parte afectada.

#### Interpretación

Se concluye que es el Ministerio Público quien tiene la facultad para realizar el control y seguimiento a la ejecución de sus sentencias conforme a ley según el NCPP, en concordancia a su artículo 488.3. En especial a los litigios que se desarrollan por el proceso de terminación anticipada. Ello coincide con García (2018), concluyó que este proceso de terminación anticipada es una salida alternativa a la solución de un conflicto penal, colaborando así con la descarga del sistema penal, otorgándole facultades al fiscal de acuerdo a ley, y así se evita llegar a la etapa de juicio oral.

**Concluso del objetivo específico 2**, perjudica en el cobro de la reparación civil y las pensiones devengadas que conforme a Ley es el Ministerio Público quien es quien está a cargo del control y seguimiento de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada.

## DISCUSIÓN

En relación a los resultados obtenidos respecto a nuestro objetivo general: Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur 2021, los tres entrevistados (juez, fiscal y abogado litigante) respondieron a tres preguntas como fueron las siguientes:

Teniendo en cuenta su experiencia y/o conocimiento ¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021? Conforme a su análisis el juez y el fiscal expresaron que las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con TA, se da por la sobrecarga procesal laboral que tienen los fiscales para atender los procesos que llevan a cabo, así mismo la fiscalía señaló que con la reforma del Código Procesal Penal se les ha aumentado el horario de jornada laboral y no existen los suficientes recursos humanos de ayuda.

¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar? De acuerdo a las respuestas de los entrevistados, influye de manera negativa, porque al vencer el periodo de prueba en las que se encuentran la ejecución de su sentencia por delito de omisión a la asistencia familiar, no hay posibilidad de exigir el cumplimiento de las sanciones impuestas por ley.

¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Del análisis de las respuestas de nuestros entrevistados, se puede indicar que el juez y el abogado advierten la falta de personal organizado para llevar a cabo un proceso de terminación anticipada, por su parte la fiscalía indica que al no poder realizarse un seguimiento y control preciso de las ejecuciones de sentencias de terminación anticipada, ha generado que no se pueda solicitar la revocatoria de pena suspendida.

En este sentido, por lo expuesto por nuestros entrevistados respecto a nuestro objetivo general de señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur 2021, llego a la conclusión de que la principal causa es, que el Ministerio Publico no cuenta con suficiente personal para hacer un debido seguimiento a los procesos que se desarrollan con TA, ya sea por la carga laboral que les da hoy en día o por la falta de recursos humanos que el Estado otorga.

En el siguiente punto de acuerdo al objetivo específico 1 : Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar, los tres entrevistados ( juez, fiscal y abogado litigante) respondieron a tres preguntas como fueron las siguientes:

¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar? Del análisis de las respuestas de los tres entrevistados consideran que el más perjudicado es la parte agraviada, ya que se perjudica en muchos casos al menor alimentista al no poder exigir el pago de una reparación civil o pensiones devengadas.

Conforme se puede señalar en el Acuerdo Plenario N° 2-2016/CIJ-116 establece los elementos para la configuración de la imputación en los delitos de omisión a la asistencia familiar.

¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar? Respecto al estudio de las respuestas se advierte que el juez y el abogado coinciden en que los problemas de efectividad se generan por falta de organización y pocos recursos humanos que se les otorga a los fiscales y de esta forma no se dan abasto para hacer efectiva el control y seguimiento a la ejecución de una sentencia.

¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta? De acuerdo al análisis de los entrevistados el juez y el abogado

dan a conocer que el Ministerio Público no realiza un debido seguimiento y control a la ejecución de sus sentencias en muchos casos presenta de manera tardía su solicitud de revocatoria de la ejecución de pena. Por su parte la fiscalía advierte que si está realizando el seguimiento y control de la ejecución de las sentencias; ello, debido a que hay una coordinación con los juzgados de investigación preparatoria.

En este sentido, se define a nuestro objetivo específico uno de establecer la o las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar; perjudica la efectividad de estos procesos por la falta de organización y pocos recursos humanos que se les otorga a los fiscales causando un perjuicio a la parte agraviada.

Para el desarrollo de nuestro objetivo específico 2: Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar, los tres entrevistados ( juez, fiscal y abogado litigante) respondieron a cuatro preguntas como fueron las siguientes:

¿En cuánto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias? De acuerdo a las respuestas de los entrevistados coincidieron que hay muchos procesos en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar un control y seguimiento a la ejecución de las sentencias.

¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio a la parte agraviada? Conforme a las respuestas de los entrevistados el juez y el abogado coinciden en que si hay un gran perjuicio a la parte agraviada toda vez que se le impide hacer efectivo la imposición de la sanción en la ejecución de su sentencia. Muy por el contrario la fiscalía manifestó que al realizarse la ejecución de las sentencias de terminación anticipada si beneficia a la parte agraviada.



¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley? De acuerdo al análisis de las respuestas el juez y el abogado manifestó que el representante del Ministerio Publico no realiza un control y seguimiento a las sentencias de terminación anticipada porque no existe una oficina especializada en estos procesos.

¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar? Considerando el análisis de las respuestas a nuestros entrevistados el juez y el abogado manifestaron que el Ministerio Publico tiene por función regulada por ley de realizar el control y seguimiento conforme lo establece el Nuevo Código Procesal Penal, en concordancia a su artículo 488.3, en especial a las que se desarrollan por el proceso de terminación anticipada.

En tal sentido definimos a nuestro objetivo específico dos, el de analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar; perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada porque se le impide a la parte agraviada hacer efectivo el cobro de los devengados y/o su reparación civil.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.-** Que, en la actualidad hay una omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con TA, con especial énfasis en los proceso por el delito de inasistencia de obligación alimentaria familiar. Estos casos se dan porque no se realiza un debido control y seguimientos a estas sentencias que se encuentran en periodo de prueba; siendo el Ministerio Público el ente regulador que realiza el control de la ejecución de las sanciones, y que luego son aprovechadas por el sentenciado para no hacer efectivo lo dispuesto por el magistrado en dicha sentencia.

**Segunda.-** La inoperatividad del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias en los delitos de quien omite la prestación alimentaria familiar llevado a cabo mediante el proceso de terminación anticipada perjudica a la parte agraviada, pues no puede hacer efectivo el cobro de los devengados y reparación civil, conforme a lo establecido en la sentencia.

**Tercera.-** Los motivos de la omisión por parte del Ministerio Publico, se debe exclusivamente a la sobrecarga laboral que hoy en día afrontan las fiscalías; asimismo, no existe un personal calificado para que lleve a cabo la labor de seguimiento de las sentencias con terminación anticipada.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** Que, la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, conforme un grupo especializado para la vigilancia y control de la ejecución de las sentencias con terminación anticipada, con la finalidad que no se realice la omisión por parte del Ministerio Público y de esta forma cause perjuicio a la parte agraviada para el cobro de sus pensiones devengadas y la reparación civil.

**Segunda:** Incluir como una responsabilidad específica adicional de los especialistas de causas, la obligatoriedad de comunicar a los representantes del Ministerio Público, el vencimiento del periodo de prueba de las sentencias con terminación anticipada, con la finalidad que el sentenciado cumpla a cabalidad el acuerdo que se dio en la sentencia conforme a Ley.

**Tercera:** Que, la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, disponga la realización de por lo menos, dos capacitaciones obligatorias al año, para todos los integrantes del Ministerio Público, respecto al control de seguimiento de las sentencias, con la finalidad de no perjudicar a los alimentistas.

## REFERENCIAS

Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116.

Araujo Cotrina, S. (2016). *El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado*. (Tesis de Magister). Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodológica Científica*. (5ta edición) caracas: Espíteme. [ Links ]

Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.

BRAMONT ARIAS, L. (2010). *Procesos especiales: lo nuevo del Código Procesal Penal del 2004 sobre los procesos especiales*. Lima: Gaceta Jurídica.

Benítez Soto, R. S. (2017). *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternativas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales*, Universidad Autónoma del Estado de México.

Bernal Torres, C. (2006). *Metodología de la investigación*. México D. F.: Pearson.c

Cabrera, C. M. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: Poder Punitivo Latente*. Análisis de Jurisprudencia. Quito.

Campoy, T & Gomes, E. (2009). *Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos*. Editorial EOS, 284. [ [Links](#) ]

Castro-Cueva-Barineza, I. E. (2019). *Investigar en Derecho* [tesis doctoral, Universidad Andina de Cuzco]. Repositorio Institucional de UAndina.

<https://www.uandina.edu.pe/descargas/documentos/epg/investigar-derecho-EPG.pdf>

Casadevall, A. (2016) et al. Rigorous Science: A How-To Guide. *mBio* [online]. vol. 07, no. 06, e01902-16 [viewed 05 January 2021]. <https://doi.org/10.1128/mbio.01902-16>. Available from: <https://mbio.asm.org/content/7/6/e01902-16>

Condori Huisa, M. E. (2012). *La acusación fiscal en el delito de omisión de asistencia familiar y sus consecuencias económicas, sociales y jurídicas en los alimentistas en la provincia de San Román, Año 2011*. Universidad Católica de Santa María, Arequipa.

Condori, M. (2012). *La Acusación Fiscal en el Delito de Omisión de Asistencia Familiar y sus Consecuencias Económicas, Sociales y Jurídicas en los Alimentistas en la Provincia de San Román, año 2011*, Universidad Católica de Santa María, Arequipa-Perú, disponible en: <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/5004/9B.0259.DR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Cossio, C. (2015). *La vía penal y los procedimientos de los magistrados del módulo básico de justicia de Jauja para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria*. Universidad Peruana del Centro, Huancayo. Obtenido de [http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/53/1/T102\\_41762849\\_T.pdf](http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/53/1/T102_41762849_T.pdf)

Fang, F. C. (2012) et al. *Misconduct accounts for the majority of retracted scientific publications. Proceedings of the National Academy of Sciences* [online]. vol. 109, no. 42, pp. 17028 – 17033 [viewed 05 January 2021]. <https://doi.org/10.1073/pnas.1212247109>. Available from: <https://www.pnas.org/content/109/42/17028>

- Fiesta T. (2016), *Tesis para optar el título de maestro en derecho con una mención en criminología de la universidad Nacional de Trujillo en Perú*. Acceso 2 de setiembre del 2017.
- García, D. (2016). *La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/58696>
- García, P. (2018). *Instituto de Ciencia Procesal Penal*. Recuperado de <http://www.incipp.org.pe/modulos/documentos/archivos/procesopenal.pdf>.
- Heidegger M (2008). *Ser y tiempo*. 3ª ed. Petrópolis RJ: Vozes. [ Links ]
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: McGraw Hill Education.
- Herrera, M. (2016). *La negociación en el proceso penal desde la dogmática del Derecho penal. Especial referencia a los ordenamientos español y peruano*. Scielo Analytics, *Política criminal*, 11 (21), doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-339920160001000091>.
- Lara Chávez, k. R. (2016). *Aplicación del Proceso Especial de la Terminación Anticipada, como Criterio de Oportunidad en la Etapa Intermedia en el Nuevo Código Procesal Penal, Chiclayo*. (Tesis Pregrado). Universidad Señor de Sipan, Chiclayo-Perú.
- Larios, Bayona, (2018). *El Principio de Legalidad y las Formas de Terminación Anticipada del Proceso Penal Colombiano* (tesis pregrado). Universidad Libre de Colombia– Seccional Cucuta, Colombia.

León, L. (2012). *El Apremio Personal de los Alimentantes y El Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes*. Universidad Regional Autónoma de Los Andes “Uniandes”-Ambato-Educador, disponible en: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4813/1/TUAMDP005-2012.pdf>

Ley N°27337 que aprueba el Nuevo Código de los niños y adolescentes.

Levitt, H. M. (2018). *Et al. Journal article reporting standards for qualitative primary, qualitative meta-analytic, and mixed methods research in psychology: The APA Publications and Communications Board task force report. American Psychologist* [online]. vol. 73, no. 01, pp. 26-46 [viewed 05 January 2021]. <https://doi.org/10.1037/amp0000151>. Available from: <https://doi.apa.org/fulltext/2018-00750-003.html>.

Mendoza Ayma, Francisco Celis (2017). *Sistemática del Proceso Inmediato*

Monago Collazos, G. J. (2015). *Delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco 2014- 2015*. Universidad de Huánuco.

Neyra Flores, (2010) José Antonio. *Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral*. Lima: IDEMSA. ISBN 987-612-4037-20-7.

Neyra Flores José Antonio, (2015). *Tratado de Derecho Penal Procesal Penal*. Lima-Perú: Editorial IDEMSA.

Nuevo Código Procesal Penal del 2004.

Ochoa, T y Simón, F. (2016). *El interés Superior del niño en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano: Un estudio del desarrollo, interpretación e incorporación de principios de derechos humanos en Normativa Secundaria, Cortes Superiores y Jueces de Niñez y Adolescencia* (Tesis de

pregrado). Recuperado de <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4305>

Olivari, K (2016). *Incumplimiento del Pago de Pensión de Alimentos en Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Pueblo Nuevo*. Chepén- La Libertad, Año 2015 Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5264>

Oré, A. (2009). La finalidad del proceso penal. *Legis.Pe.* <https://bit.ly/2RbOqCP>

Palomino G, L. (2019). "El ABC de la investigación". Lima –Perú: Nitidagraph S.A.C.

Parihuana, D. Q. (12 de abril de 2016). *El Proceso de Terminación Anticipada como Mecanismo de Simplificación Procesal*. Revista Perspectiva. Obtenido de <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/PE/article/view/512>.

Patiño (2015) *El delito de inasistencia alimentaria en el ámbito penal colombiano: La celeridad de los procesos y el debido proceso* (tesis de maestría) Universidad Militar Nueva Granada – Colombia. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13906/EL%20DELITO%20DE%20INASISTENCIA%20ALIMENTARIA%20EN%20EL%20.pdf;jses>

Pesqueira Leal, J. (2015). *La justicia restaurativa en el marco del procedimiento penal acusatorio en México y reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, México.

PEÑACABRERA, A. (2017). DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (Vol. Tomo IV). Lima: Idemsa.



Quinga, W. (2018). *El Acogimiento Familiar y El Interés Superior del Niño*. Universidad Regional Autónoma de Los Andes “Uniandes”, Ambato - Educador, disponible en: 117 <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8666/1/TUAEXCOMM DC006- 2018.pdf>

Reyna Alfaro, Luis. (2009). *La terminación anticipada en el Código Procesal Penal*. Lima – Perú: Jurista Editores, Primera Edición.

REYNA ALFARO, Luis. (2014). *La terminación anticipada en el Código Procesal Penal*. Lima – Perú: En Gaceta Jurídica, Segunda Edición ROSAS YATACO, J. (2011). Retos del Ministerio Público en el Nuevo Código Procesal Penal con especial referencia al uso de salidas tempranas y mecanismo de simplificación procesal. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 317.

Sabino Araujo, C. (2017). *El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Escuela de Posgrado.

San Martín Castro, César (2015). *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Editorial: INPECCP – CENALES, Lima.

San Martín Castro, César (2000). *Derecho procesal penal*. Lima-Perú: Editorial Grijley.

Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 09 de setiembre de 2010 en el Expediente N° 02079-2009-PHC/TC, fundamento 13. <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/02079-2009-HC.html>

Tamayo, M. (2004). *Diccionario de la investigación científica*. México, D.F. Limusa.

Véase <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/1005/indice.htm>. (Fecha 29 de julio de 2017).

Zúñiga y Palacios (2012). *La Pensión Alimenticia en el Marco Nicaragüense* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uca.edu.ni/398/1/UCANI3115.PDF>.

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de Categorización

#### Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021

Formulación del Problema	Objetivo General	Categoría	Subcategorías	Sujetos Informantes			Entrevistas/ Preguntas
¿Qué causa propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?	Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021.	Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021	Las sentencias de terminación anticipada que no cumplen su finalidad.	Juez penal	Fiscal Adjunto	Abogado	<p>1.- ¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?</p> <p>2.- ¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?</p> <p>3.- Cuales son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?</p>
¿De qué forma la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar	Delito de Omisión a la Asistencia Familiar.	El Ministerio Publico que no cumple con el debido seguimiento de control y supervisión de las sentencias con terminación anticipada que se encuentran en periodo de prueba.				<p>4.- ¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?</p> <p>5.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?</p> <p>6.- ¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?</p>
¿Cuáles son las consecuencias que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?	Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.		La relación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar resueltos en los procesos con terminación anticipada.				<p>7.- ¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?</p> <p>8.- ¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?</p> <p>9.- ¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley?</p> <p>10.- ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?</p>

# GUÍA DE PREGUNTAS SIN RESPUESTA



## Guía de Entrevista

Título: Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021.

Entrevistado:.....

Cargo/ Profesión/ Grado Académico:.....

Institución:.....

## OBJETIVO GENERAL

Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021

### Preguntas:

1.- ¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?

.....  
.....

2.- ¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

.....  
.....

3.- Cuales son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

|

Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.

**Preguntas:**

4.- ¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?

.....  
.....

5.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?

.....  
.....

6.- ¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?

.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**



Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar



**Preguntas:**

7.- ¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?

.....  
.....

8.- ¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?

.....  
.....

9.- ¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley?

.....  
.....

10.- ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

## GUÍA DE ENTREVISTA AL JUEZ



### Gua de Entrevista

**Título:** Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021.

**Entrevistado:** Julio Cesar Cárdenas Mollo.

**Cargo/ Profesión/ Grado Académico:** Juez Especializado Penal de Investigación Preparatoria.

**Institución:** Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de San Juan de Miraflores – Corte Superior de Justicia de Lima Sur

---

### OBJETIVO GENERAL

Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021

#### Preguntas:

1.- ¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?

Se puede advertir entre otras causas a la sobrecarga procesal de los casos en el Ministerio Público toda vez que siendo bastante la cantidad de carpetas fiscales en investigación con diligencias señaladas donde muchas veces el Fiscal apenas tiene tiempo para atender sus diligencias menos tendrá tiempo para cautelar la ejecución de las sentencias aparte que los agraviados no realizan un seguimiento oportuno de los casos ya sentenciados.

2.- ¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Influye de manera negativa en cuanto a la última etapa procesal toda vez que el no cautelar dicha ejecución ello acarrea que se venzan los periodos de

prueba y por ende ya no se pueda requerir el pago de los devengados a los sentenciados.

3.- Cuales son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Que el Ministerio Público no tiene personal para cautelar dicha etapa procesal, muchas veces se le ha tenido que requerir a la Fiscalía que cautele dicho cumplimiento de plazo pero con resultados omisivos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.
---

Preguntas:

4.- ¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?

El perjuicio mas evidente es el que se causa a la parte agraviada, toda vez que las pensiones devengadas a favor del menor agraviado ya no se podrían requerir y por ende se genera impunidad.

5.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?

Son entre otros la falta de proactividad de los fiscales aparte que no tienen los recursos humanos suficientes para poder cautelar la ejecución de una sentencia.

6.- ¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?



Por ley el Ministerio Público es el encargado de velar por el cumplimiento de la ejecución de la sentencia, pero por diversas razones no las cautela, pues presenta de manera tardía su requerimiento de revocatoria de la suspensión de la pena, entonces llega os a la conclusión de que no realiza un control adecuado y responsable de la función que se la ha asignado.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar

### Preguntas:

7.- ¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?

Si, debe haber varios por no decir cientos de casos a nivel nacional, esto es debido como ya se ha dicho a la falta de celo profesional, así como la falta de recursos humanos.

8.- ¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?

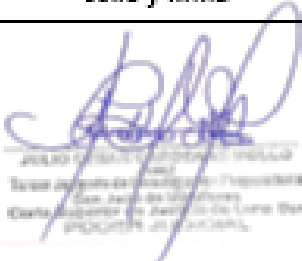
Definitivamente se causa un gran perjuicio a la parte agraviada, desde pensiones devengadas que se quedan al cobrar y sumas de dinero por concepto de reparación civil que no se requieren, por ello muchas veces son los mismo agraviados quienes tiene que solicitar su propia ejecución de sentencias no siendo función de dicha parte procesal sino del Ministerio Público.

9.- ¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencias de terminación anticipada conforme a Ley?

No, definitivamente no, son pocos los casos donde se logra una efectiva ejecución de la sentencia.

10.- ¿Existe alguna opinión adicional que desee agregar?

Que el Ministerio Público tiene por función regulada por ley el cautelar la correcta ejecución de la sentencia y debe incidir en ese tema a efectos de que no se vea afectada la parte agraviada

Nombre del entrevistado	Sello y firma
JULIO CESAR GARDENAS MOLLO	

## GUÍA DE ENTREVISTA FISCAL



### Guía de Entrevista

**Título:** Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021.

**Entrevistado:** Rocio Natalia Otiniano Moreno

**Cargo/ Profesión/ Grado Académico:** Fiscal Adjunta Provincial / Abogada

**Institución:** Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL



Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021



### Preguntas:

1.- ¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?

La sobrecarga laboral, dado que existen muchos procesos vigentes que se tramitan bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales, sumado a ello, los procesos que se siguen a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal.

Asimismo, se tiene la desactivación de las fiscalías especializada en Tránsito que en su momento se encargaron de llevar los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en estado de Ebriedad.

Se suma a ello, el turno fiscal que se realiza por una semana cada veintidós días.

La falta de recurso humano para poder hacer el debido seguimiento de los casos que se encuentran en ejecución de sentencia.

2.- ¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

La omisión por parte del Ministerio Público, influiría de manera negativa, pues, al no poder realizarse el seguimiento de todos los casos con ejecución de sentencia, mucho de ellos por desconocerse los procesos dado a la desactivación de las

fiscalías especializadas, generaría que no se pueda realizar el requerimiento de la revocatoria de pena, en caso la pena fuera suspendida.

3.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Que, he podido evidenciar que, al no poder realizarse un seguimiento preciso de las ejecuciones de sentencias de terminación anticipada, ha generado que no se pueda solicitar la revocatoria de pena suspendida, de manera inmediata al incumplimiento por parte del sentenciado, teniendo que solicitar en algunas ocasiones la prórroga del plazo del periodo suspendido.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.
---

#### **Preguntas:**

4.- ¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?

Que, al no solicitarse la revocatoria de la pena de manera inmediata, se perjudicaría al alimentista, quien en muchos casos son menores de edad, y necesitan el cumplimiento de los pagos.

5.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?

No he podido evidenciar problemas respecto a la efectividad del Ministerio Público.

6.- ¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencias de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?

A la fecha, en muchos de los casos, se está realizando el seguimiento y control de la ejecución de las sentencias; ello, debido a que hay una coordinación con los juzgados de investigación preparatoria.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar

### Preguntas:

7.- ¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?

Sí, sobre todo aquellos procesos que se iniciaron bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales, y que en ese entonces hubo una fiscalía especializada para dichos procesos y que a la fecha se encuentra inactiva.

8.- ¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?

No, al contrario, al realizarse la ejecución de las sentencias de terminación anticipada beneficia a la parte agraviada.


9.- ¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencias de terminación anticipada conforme a Ley?

Sí, conforme a lo prescrito en la normatividad, es el Ministerio Público el titular de la acción penal, por cuanto cuenta con legitimidad para realizar dicho control.

10.- ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

Ninguna.



Nombre del entrevistado	Sello y firma
Rocio Natalia Otiniano Moreno	 <small>ROCIO NATALIA OTINIANO MORENO Fiscal Ejecutor Penal Órgano Ejecutivo de la Fiscalía General del Perú Fiscal Operativa en la Oficina de Atención</small>

# GUÍA DE ENTREVISTA ABOGADO



## Guía de Entrevista

**Título:** Omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021.

**Entrevistado:** ELEODORO CUBAS MALDONADO

**Cargo/ Profesión/ Grado Académico:** ABOGADO

**Institución:** ESTUDIO JURIDICO PARTICULAR

---

## OBJETIVO GENERAL



Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021

### Preguntas:

1.- ¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?

**LAS CAUSAS SON DIVERSAS, ENTRE LAS QUE PODEMOS ADVERTIR ES QUE EL MINISTERIO PUBLICO NO HACE UN SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE DICHAS SENTENCIAS, TAMBIEN SE DEBE TENER EN CUENTA LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA PARTE AGRAVIADA, QUE EN MUCHOS CASOS NO HACE SEGUIMIENTO.**

2.- ¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

**LA INCIDENCIA SE VE REFLEJADA EN QUE EL SENTENCIADO NO CUMPLE CON EL PAGO DE LA REPARACION CIVIL Y POR CONSIGUIENTE TAMBIEN INCUMPLE CON EL PAGO DE LOS DEVENGADOS.**

3.- Cuales son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

**LOS PROBLEMAS MAS RELEVANTES, ES QUE AMUCHAS VECES EL MINISTERIO PUBLICO NO ESTA DEBIDAMENTE ORGANIZADO, PUES DEBERIA TENER UNA OFICINA ESPECIFICA PARA VER EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ESTAS SENTENCIAS.**

### OBEJTIVO ESPECIFICO 1

Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.

**Preguntas:**

4.- ¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?

**EL PERJUICIO SIEMPRE SE VE REFLEJADO EN LA PARTE AGRAVIADA, ESPECÍFICAMENTE EN EL MENOR ALIMENTISTA.**

5.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?

**EL PROBLEMA RECURRENTE ES LA FALTA DE ORGANIZACION POR PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO, YA QUE ELLO INCIDE EN LA EFECTIVIDAD DE LAS SENTENCIAS.**

6.- ¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?

**LA REGLA ES QUE EL JUEZ DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA ES EL ENCARGADO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE CONDUCTA IMPUESTAS EN UNA SENTENCIA CONDENATORIA (EJECUTAR SU CUMPLIMIENTO), MIENTRAS QUE EL MINISTERIO PUBLICO ES QUIEN**

---

REALIZA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LAS SANCIONES, DEBIENDO EJERCER VIGILANCIA SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO; EN ESTE ULTIMO, EL MINISTERIO PUBLICO NO CUMPLE A CABALIDAD CON SUS RESPONSABILIDADES DE EJERCER LA DEBIDA VIGILANCIA, PUES EN MUCHOS CASOS DE MANERA TARDIA SOLICITA LA REVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DE PENA.

## OBEJTIVO ESPECIFICO 2



Análisis de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar

Preguntas:

7.- ¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?

COMO SE HA MENCIONADO, EL MINISTERIO PUBLICO, NO CUMPLE CON SU FUNCION DE VIGILANTE Y NORMALMENTE LO HACE SOLO HA PEDIDO DE LA PARTE AGRAVIADA.

8.- ¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?

ES EVIDENTE QUE LA OMISION DE VIGILANCIA DEL MINISTERIO PUBLICO CAUSA PERJUICIO Y POR LO GENERAL ES UN PERJUICIO ECONOMICO A LA PARTE AGRAVIADA, PUES EN ESOS CASOS VERSAN SOBRE LIQUIDACIONES DE PENSIONES DEVENGADAS Y LA REPARACION CIVIL QUE EN MUCHOS CASOS QUEDAN IMPAGADOS.

9.- ¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley?


EN LA ACTUALIDAD EL MINISTERIO PUBLICO NO TIENE UNA OFICINA DEDICADA AL SEGUIMIENTO Y POR CONSIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CONDUCTA ESPECIFICADAS EN LA SENTENCIAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.



10.- ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ES QUIEN DEBE REALIZAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y POR CONSIGUIENTE DEBE EJERCER VIGILANCIA SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY; PERO EN LA ACTUALIDAD NO SE APRECIA TAL ACTITUD, CAUSANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA PARTE AFECTADA.

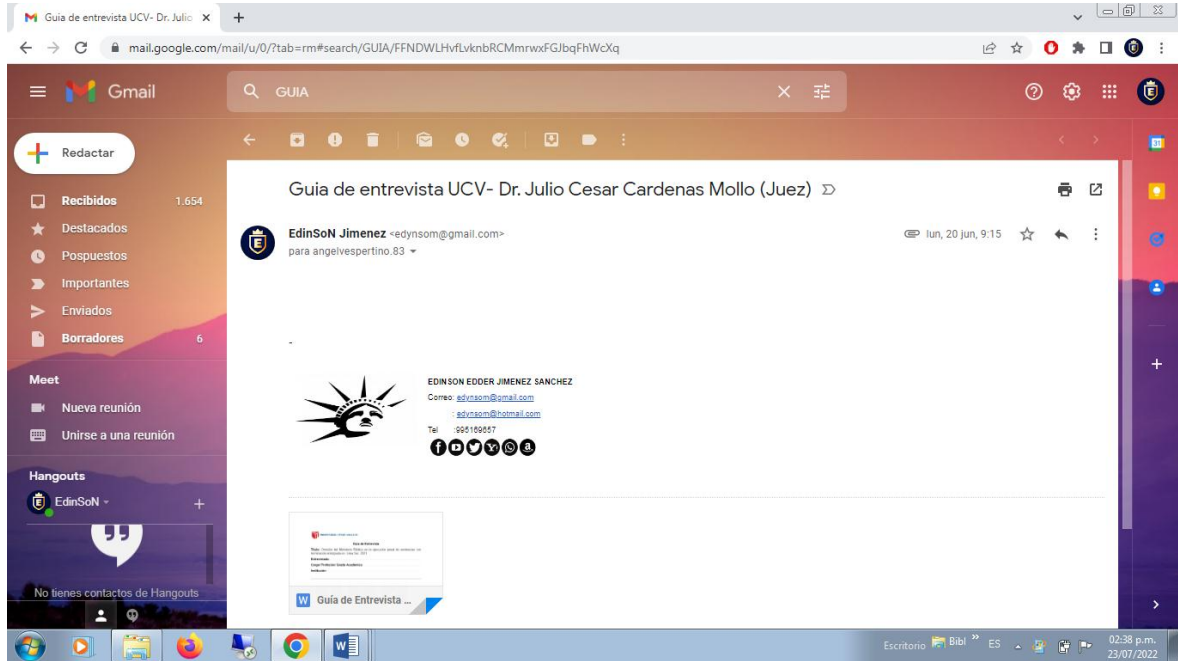


Nombre del entrevistado	Sello y firma
ELEODORO CUBAS MALDONADO	 <p>ELEODORO CUBAS MALDONADO ABOGADO Reg. CAL. N° 70489</p>

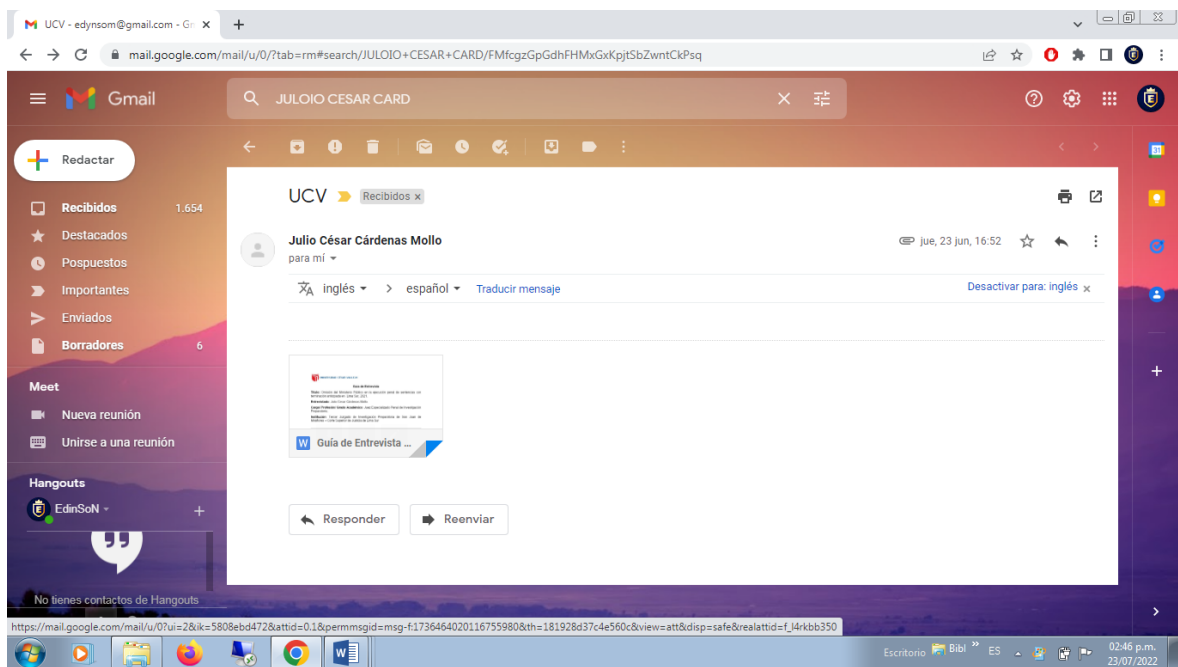


# EVIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO AL JUEZ JULIO CESAR CARDENAS MOLLO

(ENVÍO PREGUNTAS)

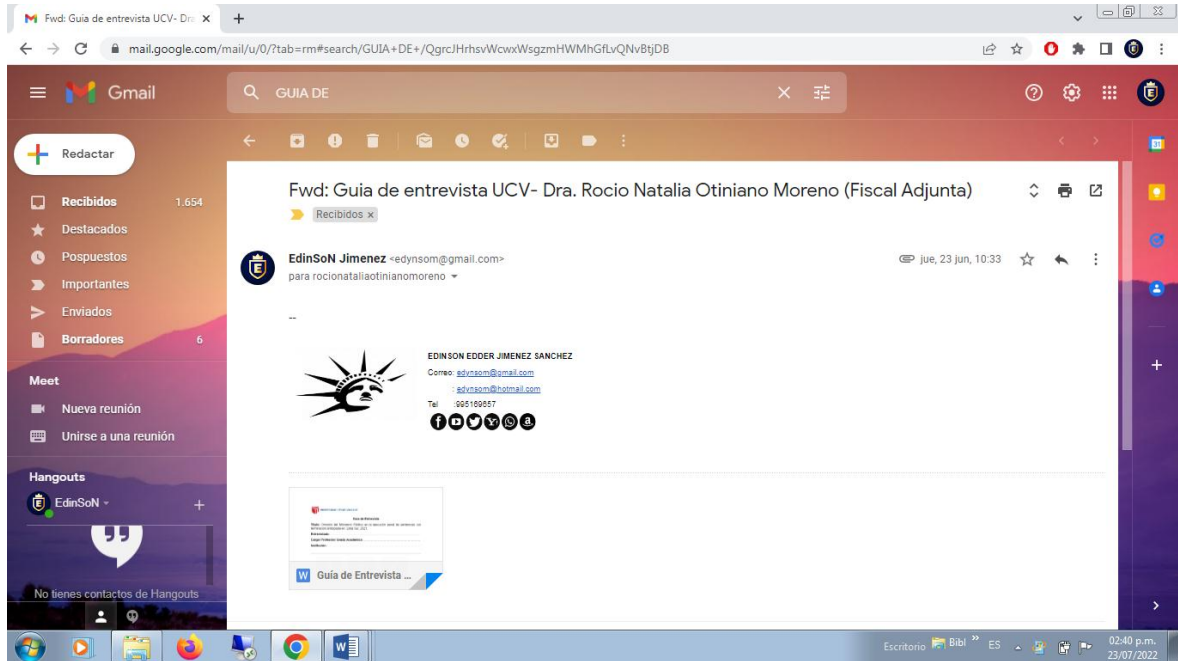


(RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS)

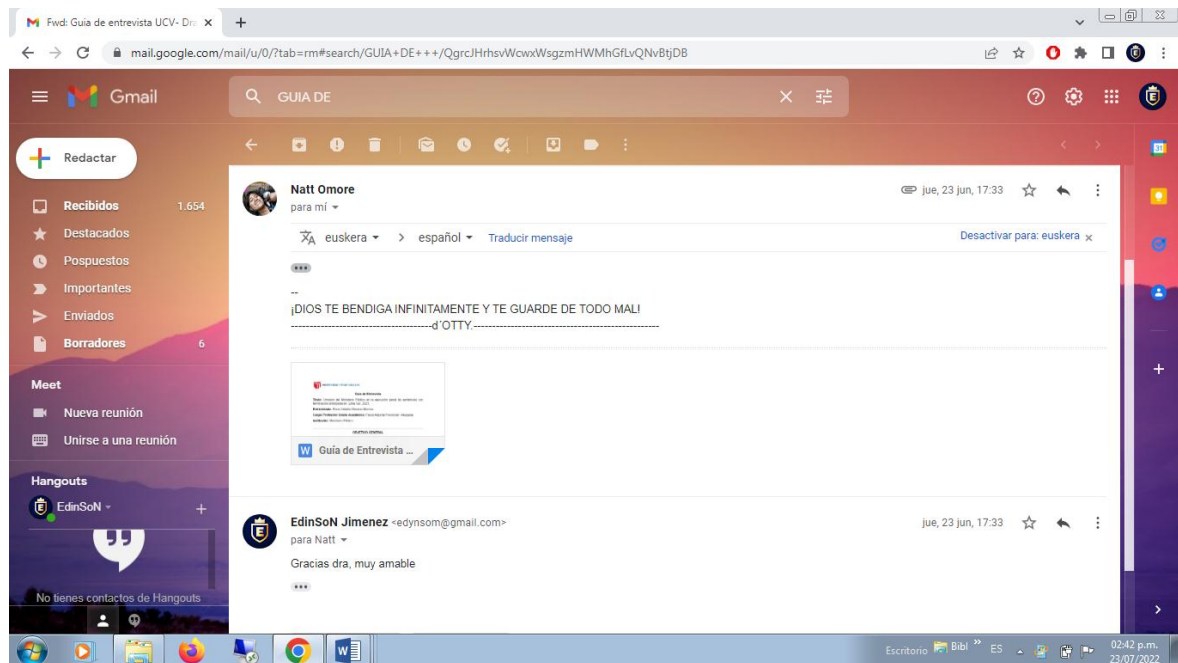


# EVIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO AL FISCAL DRA. ROCIO NATALIA OTINIANO MORENO

## (ENVÍO PREGUNTAS)

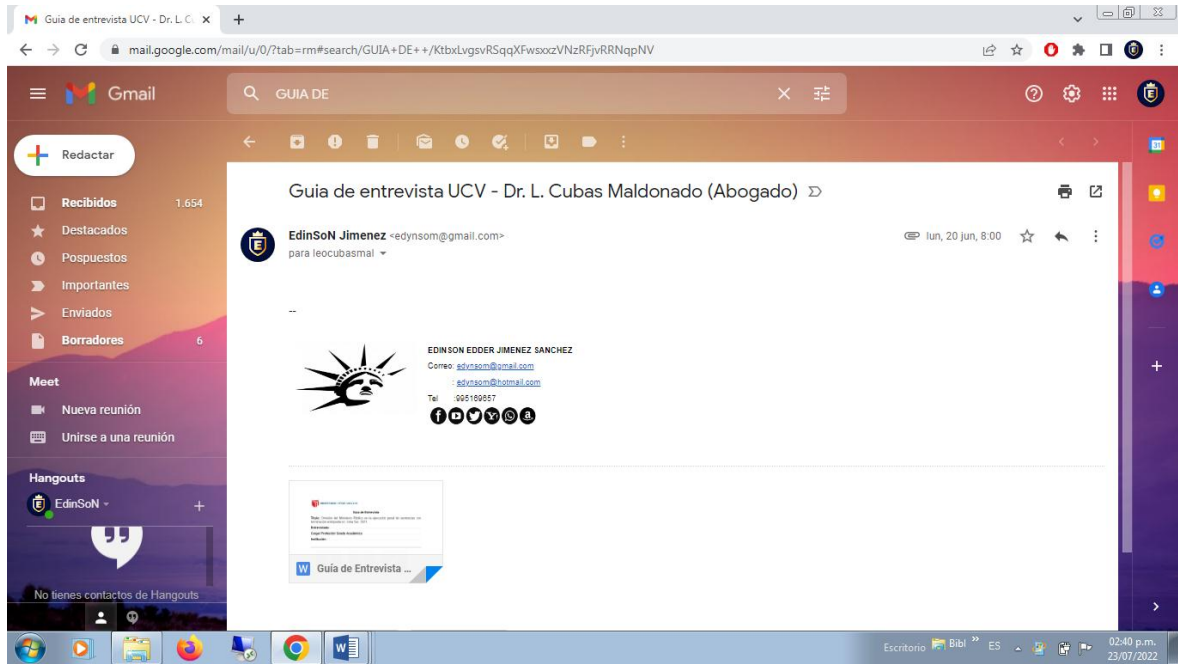


## (RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS)

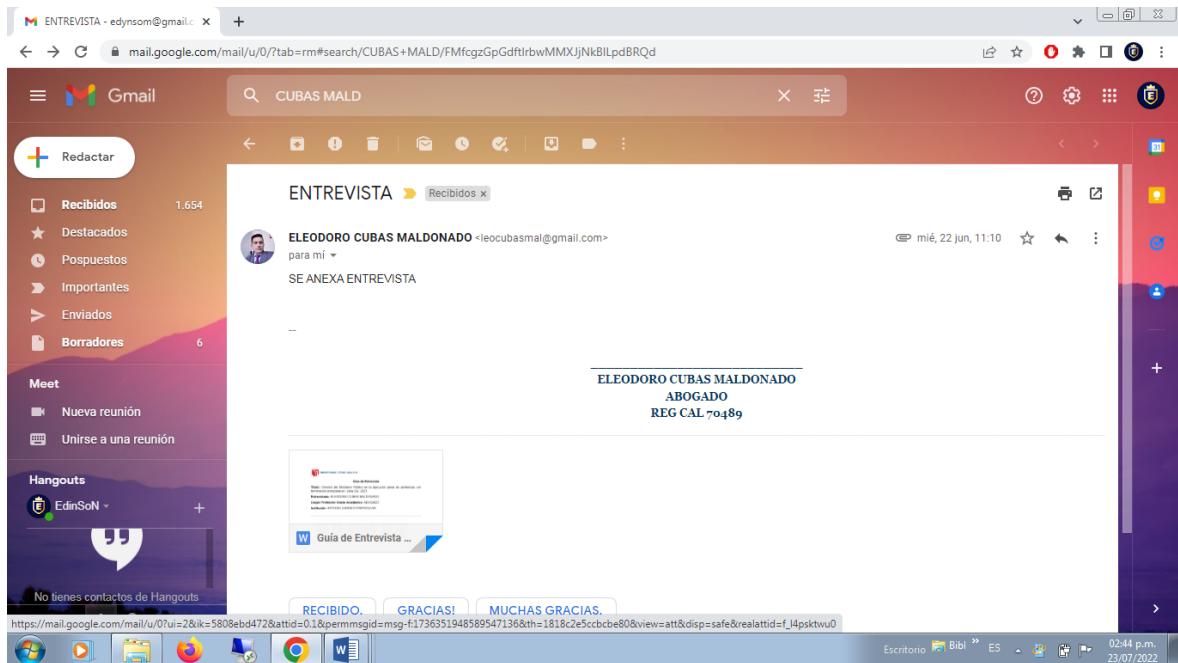


# GUÍA DE ENTREVISTA AL ABOGADO DR. LEO CUBAS MALDONADO

## (ENVÍO PREGUNTAS)



## (RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS)



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo General:</b> Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?	x		x		x		
2	¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	x		x		x		
3	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 1:</b> Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?	x		x		x		
5	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?	x		x		x		
6	¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 2:</b> Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?	x		x		x		
8	¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?	x		x		x		

9	¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley?	x		x		x	
10	¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?	x		x		x	

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del validador: Quiñones Vernazza, César Augusto  
 DNI: 25683894

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 15 de junio de 2022

  
 -----

Firma del Experto Informante.

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo General:</b> Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021							
1	¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?	x		x		x		
2	¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	x		x		x		
3	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 1:</b> Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?	x		x		x		
5	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?	x		x		x		
6	¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 2:</b> Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?	x		x		x		
8	¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?	x		x		x		

8	¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencias de terminación anticipada conforme a Ley?	X		X		X	
19	¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?	X		X		X	

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del validador: **ZACARIAS R. LOPA FINEA.**

DNI: **21462110**

Especialidad del validador: **Maestro en Derecho PENAL**

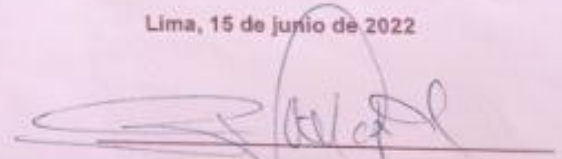
**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Su fiabilidad se dice suficiente cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 15 de junio de 2022



Firma del Experto Informante.



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Señalar las causas que propicia la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuáles son las causas que propician la omisión del Ministerio Público en la ejecución penal de sentencias con terminación anticipada en Lima Sur, 2021?	x		x		x		
2	¿De qué manera influye la omisión del Ministerio público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	x		x		x		
3	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado de acuerdo a su experiencia, respecto a la omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 1:</b> Establecer las formas a través de las cuales la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cuál es el perjuicio que causa la omisión del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quienes incumplen la asistencia familiar?	x		x		x		
5	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a la efectividad del Ministerio Público en los procesos de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar?	x		x		x		
6	¿En la Actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley, fundamente su respuesta?	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 2:</b> Analizar de qué manera la omisión del Ministerio Público perjudica la efectividad del proceso de terminación anticipada en los delitos de quien realiza el incumplimiento de asistencia familiar	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿En cuanto a su apreciación, Ud., cree que existen procesos de omisión a la asistencia familiar en las que el Ministerio Público ha dejado de realizar control y seguimiento a la ejecución de las sentencias?	x		x		x		
8	¿La omisión del Ministerio Público en la ejecución de las sentencias de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar causa perjuicio la parte agraviada?	x		x		x		

9	¿En la actualidad el representante del Ministerio Público realiza el control de la ejecución de las sentencia de terminación anticipada conforme a Ley?	x		x		x	
10	¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?	x		x		x	

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [x]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del validador: **TONY SOLANO PÉREZ**  
DNI: 22512265

Especialidad del validador: **Maestro en Derecho Penal**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 15 de junio de 2022


---

**Firma del Experto Informante.**